



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01734983- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -C.F.D.
N° 29 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01734983- -NEU-SGA#MGE, y Expediente Físico N° 1040-000610/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que mediante Disposición N° 59/23, la Subsecretaría de Gestión Administrativa, reconoció el pago por la utilización del inmueble por los meses de enero, febrero y marzo de 2023;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2023-00967453- -NEU-DESP#CED del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, se tramita el reconocimiento por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al mes de abril de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando

conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos ochenta y nueve mil (\$389.000.-), mensuales para el período comprendido desde el 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de pesos seiscientos cuarenta y dos mil (\$642.000.-) mensuales para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos diez millones ochocientos dieciséis mil (\$10.816.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, y obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la firma DON CARLOS S.R.L. (P-7935), C.U.I.T. N° 30-69787144-2, representada en este acto por su Gerente, señor Miguel Ángel Maraschini, D.N.I. N° 23.069.454, por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos diez millones ochocientos dieciséis mil (\$ 10.816.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01140563-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 06 - DISTRITO ESCOLAR VI-CENTENARIO.

PRG 031 – SUB 007 – MODALIDAD EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	7	3	2	00	0	1111	\$3.112.000,00

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 06 - DISTRITO ESCOLAR VI-CENTENARIO.

PRG 031 – SUB 007 – MODALIDAD EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	7	3	2	00	0	1111	\$7.704.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.